

ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL

MANUAL DE CONVIVENCIA (CÓDIGO DE ÉTICA)



ESFUERZO: Vigor, actividad del ánimo para conseguir algo, venciendo las dificultades. **COMPROMISO:** Forjándonos objetivos y metas para una vida mejor. **FORTALEZA:** Creencia en el Supremo. Ayuda a formarnos en una educación ética y moral. **INNOVACIÓN:** Es el ingreso al cambio y a modificar el futuro.

2019
Bogotá, Colombia

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACION
IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL
SIMBOLOS INSTITUCIONALES
REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA- PREÁMBULO CAPITULO I LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA, FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS CAPITULO II
GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CAPITULO III EL
PERSONERO DE ESTUDIANTES
CAPITULO IV DE LOS DEBERES Y DERECHOS
CAPITULO V DEL REGIMEN DE SANCIONES DICIPLINARIAS
CAPITULO VI DEL RETIRO DE LOS CICLOS ESCOLARES
CAPITULO VII SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
CAPITULO VIII ESTIMULOS
CAPITULO IX INSCRIPCION, ADMISION Y MATRÍCULA
CAPITULO X PAGO DE PENSIONES Y COSTOS EDUCATIVOS
CAPÍTULO XI NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA
CAPITULO XII DE LOS CONDUCTOS REGULARES
CAPITULO XIII INHABILIDADES (PERDIDA DEL DERECHO)
CAPITULO XIV PROHIBICIONES
CAPITULO XV INFORMES ACADEMICOS
CAPITULO XVI PROGRAMAS
CAPITULO XVII PROYECTOS
CAPITULO XVIII VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos por la Comunidad Educativa de La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL. Tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo, para promover un nuevo orden social, en la que todos podamos ser felices y plenos.

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de la comunidad educativa. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que la conforman, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Entre los principales objetivos de adoptar el manual de convivencia se pueden nombrar:

- Promover, garantizar y defender los DDHH y DHSR.

- Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar. (Guía 49 MEN.)

En razón a que el manual de convivencia además de los requerimientos de la ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, se debe ajustar y armonizar con la ley 1620 de 2013, de manera participativa con toda la comunidad educativa, es decir debe ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia, una vez surta la aprobación de la institución educativa e inicie labores, las directivas de La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, se comprometen:

- A dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.
- A Liderar la creación del Comité Escolar de Convivencia, atendiendo la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015, en especial el Título 5*, Sección 3; Este comité será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- A la Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para desarrollar dentro del mismo manual, los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata el, Capítulo 11 del Título IW de la Ley 1620 del 2013,
- A cumplir con las responsabilidades que otorga la Ley 1620 de 2013, a los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Denominación:

INSTITUTO ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL EDUCACIÓN PARA JOVENES Y ADULTOS POR CICLOS CON PROMOCION FLEXIBLE - PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL

Proyecto Educativo Institucional -P.E.I:
“La Educación como Proyecto de Vida”

Educación para Jóvenes y Adultos con énfasis significativo en tecnología e informática.

Modelo Pedagógico “Constructivista Humanista”

Lema: “**ESFUERZO**: Vigor, actividad del ánimo para conseguir algo, venciendo las dificultades. **COMPROMISO**: Forjándonos objetivos y metas para una vida mejor. **FORTALEZA**: Creencia en el Supremo. Ayuda a formarnos en una educación ética y moral. **INNOVACIÓN**: Es el ingreso al cambio y a modificar el futuro.

Dirección: Calle 7 # 10 – 83 Chía - Cundinamarca

Email: www.ecfi.com.co

Niveles de Educación: Básica y Media (CLEI).

Calendario: “A, B, F” Mixto Jornadas: Diurna, nocturna, sabatina y dominical

Modalidad: Presencial y Semipresencial.

Modelo: Flexible

Carácter: Privado

LOS SIMBOLOS INSTITUCIONALES

La bandera



La bandera Es de forma rectangular, dividida en tres franjas; los colores de las franjas son: azul, blanca, amarillo y en el centro tiene el escudo de la Institución Educativa.

Azul: Representa la confianza, fidelidad, afecto y el amor.

Blanco: Simboliza pureza y paz.

Amarillo: Optimismo y Energía.

Lema

ESFUERZO: Vigor, actividad del ánimo para conseguir algo, venciendo las dificultades.

COMPROMISO: Forjándonos objetivos y metas para una vida mejor.

FORTALEZA: Creencia en el Supremo. Ayuda a formarnos en una educación ética y moral.

INNOVACIÓN: Es el ingreso al cambio y a modificar el futuro.

El Escudo



Está diseñado sobre un fondo azul oscuro, bordeado con azul claro y blanco y una cintilla amarilla, los cuales están inspirados en el progreso, energía y optimismos

conjugados con una serie de elementos gráficos y tipográficos, dispuestos de manera que conforman un conjunto armónico. Los (4) elementos gráficos representan: Esfuerzo, Compromiso, Fortaleza, Innovación, que a su vez son el lema de ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL.

La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, está al servicio de la educación de la comunidad de estudiantes, para proveer su desarrollo con una mente humanista, capaz de crear una nueva cultura encaminada hacia la PAZ, en un escenario de interrelaciones constructivas y de encuentro solidario y fraterno, de superación pacífica de las situaciones de conflicto y de convivencia entre las distintas personas que comparten un espacio de diferentes culturas, razas, sexos, religiones y demás diversidades, en el marco de una formación integral.

HIMNO EFCISTA

I

Elevemos nuestra mirada al cielo por su infinito amor. Amor por hacer parte de esta gran generación ECFI.

II

Adelante y siempre adelante, con compromiso por nuestra humanidad, apartando al niño del mal y acercándolo a la bondad.

Coro

Con esfuerzo, compromiso y fortaleza, uniremos nuestras voces, para el futuro cambiar y transfórmalo en generación ECFI.

III

En tus pasillos, impregnados de sabiduría, le daremos alas a nuestros sueños y cumpliremos propósitos, marchando con gran fervor los frutos recogeremos.

REGLAMENTO - MANUAL DE CONVIVENCIA
PREÁMBULO LA ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL
CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de 1991 fomenta la práctica democrática en los establecimientos educativos, a través del aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. (C.N. Art. 41).
2. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las normas que la reglamentan son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea un bien de altísima calidad, al cual accedan los colombianos.
3. Que en sus objetivos educativos institucionales la formación integral y personalizada de sus Estudiantes es primordial, a fin de que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de ayudar a transformarla en una sociedad más justa y más humana.
4. Que los valores éticos deben promoverse para hacer posible la convivencia en la tolerancia, por parte de toda la comunidad de estudiantes.
5. Que el Colegio es lugar privilegiado para la educación de la convivencia en la tolerancia, por parte de toda la Comunidad Educativa.
6. Que es necesario establecer los principios, valores y normas que regulen las relaciones y actividades de la comunidad de estudiantes con los demás miembros de la Comunidad Educativa (Directivos, Profesor/as, Padres y Madres de Familia, Personal Administrativo y Personal de Apoyo Educativo).
7. Que en el marco de la Ley 1620 de 2013 el manual de convivencia se convierte en un elemento fundamental para garantizar el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
8. Que es necesario que las Directivas del Instituto, propongan este Manual de Convivencia, no obstante se compromete a realizar el proceso de actualización en el marco del Decreto 1075 de 2015, con la participación de toda la comunidad educativa, para que este se convierta en el eje fundamental para la implementación de las definiciones, principios y responsabilidades que se plantean en la Ley de Convivencia Escolar.

FUNDAMENTOS LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Reglamento-Manual de Convivencia las siguientes: 1. La Constitución Política de Colombia de 1991. Título | De los principios fundamentales. 2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991. 3. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 4. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994,

Artículos 73, 97 y 144. 5. Decreto 1075 de mayo de 2015 6. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación. 7. Leyes vigentes concordantes

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. El Manual de Convivencia es el código ético y moral de nuestros/as Estudiantes, Padres y Madres de Familia o Acudientes, fundamentados en el derecho a la educación como un DERECHO - DEBER.
2. El Manual de Convivencia contiene las normas que regulan nuestra convivencia y es deber de los miembros de la Comunidad Educativa respetarlas, acatarlas y hacer aportes para mejorarlas.
3. El Manual de Convivencia han de ser el horizonte que guíe las acciones de nuestros/as Estudiantes.
4. El Manual de Convivencia se construye con la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para ser interiorizado, asumido y vivido por todos sus miembros.

ACUERDA

Adoptar el presente manual de convivencia para LA ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, educación de jóvenes y adultos por ciclos, cuyo texto es el siguiente:

CAPITULO 1 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS ARTÍCULO 4.

LA ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL; es una Institución Educativa formal para jóvenes y adultos por ciclos y de carácter privado.

ARTÍCULO 2. MISIÓN.

Formar estudiantes íntegros y competentes en su entorno social, cultural y familiar, brindándoles la oportunidad de culminar sus estudios académicos a través de los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI). Fomentando la autovaloración y autoaprendizaje basados en un modelo cognitivo-constructivista, donde el individuo desarrolla todas sus habilidades y competencias básicas, en un espacio de sana convivencia, generando así el respeto por las diferencias. Nuestros valores institucionales como la responsabilidad y la solidaridad son los principios éticos que direccionan el talento humano de nuestra institución educativa.

ARTÍCULO 3. VISIÓN.

Para el año 2023 LA “ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL”, se posicionará como una de las mejores instituciones educativas semi-escolarizadas del municipio de Chía y del Departamento de Cundinamarca que vincula al proceso educativo a jóvenes y adultos, para formarlos integralmente con base en metodologías innovadoras, con horarios flexibles y condiciones apropiadas a sus necesidades individuales.

ARTÍCULO 4. FILOSOFIA DE LA INSTITUCIÓN:

LA ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, ofrecerá un servicio educativo formal, a los jóvenes y adultos de carácter privado, enmarcado en los principios constitucionales de libertad, enseñanza, aprendizaje e investigación, al servicio de toda la comunidad con sentido constructivista- humanista, con énfasis en el pensamiento sistémico - holístico. Siempre pensando en que “yo no soy yo sin el otro” filosofía del Ubuntu. Sin discriminación y reconociendo la individualidad del estudiante.

Nuestra aspiración institucional es enfocar el proceso enseñanza — aprendizaje, mediante un enfoque pedagógico humanista y constructivista con pensamiento sistémico — holístico para que dé respuesta a las necesidades de nuestra población estudiantil.

Promoveremos el desarrollo de una nueva racionalidad, de una nueva mente humanista capaz de crear una nueva cultura. Teniendo como centro a la persona, cuyos ejes motivador y regulador serán siempre su tendencia actualizante y de la sabiduría orgásmica; promoviendo así, personas saludables, espirituales, emocionalmente equilibradas, conscientes de sí mismas, con poder de decisión, inquietas, solidarias, con el gusto, y el deseo de estar en un continuo proceso de aprender.

Por lo anterior propiciaremos en los docentes para que desarrollen su plan de estudio enfocados en la filosofía y la teoría Constructivista- Humanista con enfoque sistémico- holístico. Un plan de estudio flexible, que promueva la generación del conocimiento. Desarrollaremos un gusto en cada docente por orientar a los alumnos, a aprovechar sus capacidades, reconocer y valorar sus talentos y a conocer y aceptar sus limitaciones.

Asegurar las condiciones para que la comunidad participe integralmente en el modelo educativo, y que dicha integración no sea Únicamente teórica, sino que se refleje en todo momento; queremos familias que estén al tanto del proceso educativo de sus hijos y que participen también en dicho proceso.

ARTÍCULO 5. VALORES CORPORATIVOS

1. Ser JUSTOS Y EQUITATIVOS reconociéndole a cada uno/a lo que se merece, teniendo en cuenta las diferencias individuales y nuestras posibilidades.
2. Crecer en la AUTONOMÍA fomentando el uso responsable de la LIBERTAD y asumiendo sus consecuencias.
3. OPTAR POR EL MAS NECESITADOJ/A, llevando a la práctica el amor a Dios expresado en el amor al prójimo.
4. Ser TOLERANTES, respetando las diferencias y favoreciendo una sana convivencia.
5. Sentirse IDENTIFICADOS/AS y COMPROMETIDOS /AS con la Misión de nuestra Comunidad Educativa.

6. Expresar el AMOR cristiano, a través de búsqueda del bien de nuestros semejantes.
7. Vivir la HONESTIDAD, siendo claros y coherentes con nuestros principios y valores.

ARTÍCULO 6. SIGNIFICADO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia es un conjunto de orientaciones éticas, de normas de responsabilidad, comportamiento social y académico, para el adecuado ejercicio de la libertad y capacidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad, la ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, para responder por las consecuencias de las acciones realizadas en el quehacer diario.

Tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo, para promover un nuevo orden social, en la que todos podamos ser felices y plenos. Por esta razón, el manual de convivencia constituye un ideario para la vida de todos los miembros de la comunidad educativa, pues aunque se hable de procedimientos, compromisos, funciones y sanciones, lo que pretende es proporcionar unos principios generales a seguir que permitan una mayor integración y una mayor eficiencia en el proceso educativo, constituyéndose en un orientador del proceso formativo con el único propósito de lograr un desarrollo integral de gran calidad humana.

ARTÍCULO 7. OBJETIVOS

- Formular guías de acción para directivas y docentes en relación con el estudiante.
- Proporcionar al estudiante información escrita sobre las normas académicas y administrativas de la institución.
- lograr la convivencia en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto y en la paz para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde las Dimensiones: Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Socio-Política

CAPITULO II GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 8. EL GOBIERNO ESCOLAR

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, todas las instituciones educativas deberán organizar un gobierno escolar, para la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa.

El gobierno escolar es un instrumento para la participación, para el compromiso con la comunidad, para la construcción y un aporte al crecimiento del centro educativo.

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Cada uno de los entes que compone el gobierno escolar, asumirá las funciones que le asigna la ley y el Decreto 1075 de 2015 y constituirá su propio manual de funciones y procedimientos. Cada uno de los órganos participativos del Gobierno Escolar, no podrá suplantar a otro en sus funciones y tendrá como eje para la toma de decisiones el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 10. COMPOSICIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR. Órganos de participación

FUNCIONES DEL RECTOR.

Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- a). Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar
- b). Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto
- c). Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento
- d). Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e). Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f). orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- 9). Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h). Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional
- 1). Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local
- j). Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo
- k).- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

EL CONSEJO DIRECTIVO:

Es la instancia superior administrativa y académica en el instituto, este consejo es presidido y convocado por el/la rector/a y está integrado por las siguientes directivas:

- El rector(a).
- Dos representantes del personal docente.
- Un representante de la familia.
- Un representante de la comunidad de estudiantes.
- Un representante de los exalumnos.

- Un representante del sector productivo.

PARAGRAFO: La renovación y/o elección de los miembros de este comité a excepción del Rectoría), será anual de acuerdo con la organización del instituto.

FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes: Y Tomar las decisiones para solucionar situaciones que afecten el funcionamiento del instituto.

- Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos de La escuela y otros funcionarios, después de que se haya agotado los recursos previstos en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa.
- Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución Educativa, de conformidad con las normas vigentes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, someterlos a consideración de la Secretaria de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos legales.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- Participar en la evaluación anual de docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución Educativa.
- Recomendar criterio de participación de la Institución Educativa en actividades comunitarias, culturales, recreativas, deportivas y sociales.
- Apoyar a las Directivas de la Institución Educativa, en el buen funcionamiento y el uso adecuado de las instalaciones educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Reglamentar y promover los procesos electorales previstos en el presente reglamento, con la participación especial de los profesores del área de sociales y de los alumnos del consejo estudiantil.

- Estar pendientes de alzas de matrículas y pensiones para que estas sean acorde con lo establecido por el Ministerio de Educación y aprobado por la Secretaria de Educación de Bogotá.
- Darse su propio reglamento.

DETERMINACIONES QUE PUEDE TOMAR EL CONSEJO DIRECTIVO:

- El Consejo Directivo tomará las últimas decisiones dentro de la Institución Educativa y sus determinaciones son inapelables a nivel institucional.
- Ordena las anotaciones en el observador y el registro acumulativo del alumno, de las actitudes positivas y negativas de la comunidad de estudiantes a través del Asesor de grupo.
- Escoger a los mejores estudiantes de las ternas que presenten los Consejos de curso para los estímulos y premiación semestral tales como menciones, becas, etc.
- Negar y/o ratificar la pérdida de cupo para el ciclo siguiente y comunicar la determinación a la comunidad educativa, al alumno y/o a los padres.
- Ordenar y/o aprobar la exclusión de la Institución Educativa y negación del cupo para los ciclos posteriores, comunicar a la comunidad, al alumno y/o a la familia la determinación.
- Ejecutar la comunicación de la falta, a las autoridades competentes y al acudiente, cuando así lo ameriten los hechos, por ser calificados como delito según las leyes.

EL CONSEJO ACADEMICO:

Este consejo es presidido y convocado por el Rector(a). Está integrado por los directivos docentes, un profesor de cada área, el representante. A excepción del Rector y los directivos docentes, los demás funcionarios son elegidos por un periodo de un ciclo lectivo. Está conformado por:

- El rector.
- Director(a) académico(a).
- Los docentes Jefes de área o representantes de cada uno de los ciclos existentes.
- El orientador.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO:

Es la instancia superior en la orientación pedagógica de la Institución Educativa, se reunirán para:

- Estudiar ajustes e innovaciones al currículo en concordancia con las disposiciones legales vigentes y asesorar el Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Recibir y decidir sobre los reclamos de los alumnos con relación a las evaluaciones, de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.
- Planear la evaluación anual institucional y personal del rendimiento escolar. Supervisar el proceso general de evaluación, para elaborar propuestas de mejoramiento y promoción estudiantil.
- Planear normas, funciones y actividades que propicien la buena marcha de la Institución Educativa, la calidad de la educación, la superación, el bienestar de la comunidad de estudiantes, las pruebas de estado, el ingreso a la universidad y el buen desempeño laboral.
- Estudiar, evaluar, determinar y aplicar sanciones correctivas tales como amonestaciones, resoluciones o Grado por ventanilla.

ARTÍCULO 11. EL DIRECTOR GENERAL- CONSEJO ASESOR.

La contará con un Director General y con un Consejo Asesor. Tendrán entre otras las siguientes funciones:

- a) El Director General conformará el Consejo Asesor, Integrado por tres (3) personas, el cual lo lidera y preside el Director General una vez lo conforme, deberá darse su propio reglamento.
- b) Fijar con el Consejo Asesor los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- c) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del Consejo Directivo.
- d) Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- e) Establecer con el Consejo Asesor el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- f) Aprobar con el Consejo Asesor el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los alumnos y/o por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares. A esto Consejo, podrán invitar a los profesionales que consideren relevantes para resolver inquietudes y tomar las decisiones correspondientes

ARTÍCULO 11. EL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

Compuesto por un vocero de cada uno de los ciclos, será presidido por uno de los voceros del último ciclo que ofrezca la institución.

En la asamblea de todos los voceros de ciclo elegidos popularmente por voto secreto. El consejo de estudiantes es el máximo órgano que garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Está formado por un vocero de cada uno de los grupos del Instituto. Forma de organizarlo:

El comité de competencias ciudadanas convocará en la primera semana del calendario de actividades del año, una asamblea de estudiantes por cada uno de los ciclos, con el fin de que elijan mediante votación secreta un vocero estudiantil para el ciclo lectivo.

Funciones del Consejo Estudiantil:

- Darse su propia organización interna, sus reuniones serán dirigidas por el presidente del Consejo estudiantil y del personero como fiscal.
- Elegir el representante de la comunidad de estudiantes ante el Consejo Directivo del colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos(as) estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Presentar a través de su Mesa Directiva, en forma escrita siguiente a su constitución, sus planes y cronograma y actividades a la rectoría para estudio conciliatorio y su ubicación en el planeamiento institucional.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen al Manual de Convivencia.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia, es un órgano de participación de los padres y/o acudientes de la comunidad de estudiantes de la Institución educativa.

OBJETIVOS: Asegurar la continua participación de los padres o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento educativo.

Algunas funciones del Consejo de Padres de Familia son:

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados en las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas al desarrollo de estrategias de acompañamiento de la comunidad de estudiantes para facilitar el afianzamiento en los aprendizajes.
- Presentar propuestas de mejoramiento en el manual de convivencia.

Estructura y Funcionamiento del Consejo de Padres de Familia

El consejo de Padres de Familia podrá organizarse en comités de trabajo relacionados con el Proyecto Educativo Institucional.

Funciones del Consejo de Padres de Familia:

- a) Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados en las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- b) Hacer exigencias a la Institución para que todos sus estudiantes participen en las pruebas de estado realizadas para el ICFES.
- c) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas al desarrollo de estrategias de acompañamiento a la comunidad de estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- d) Fomentar hábitos de estudios extracurriculares.
- e) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia.
- f) Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación.

CAPITULO III

EL PERSONERO DE ESTUDIANTES ARTÍCULO 12. EL PERSONERO ESTUDIANTIL

Según lo establecido en el artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, el personero de estudiantes será un estudiante de último ciclo que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de la comunidad de estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DEL PERSONERO.

- a. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de la comunidad de estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten la comunidad de estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de la comunidad de estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

ARTÍCULO 14. ELECCIÓN

El personero de estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clases de un periodo lectivo anual.

ARTÍCULO 15. PERFIL DEL PERSONERO

Todo alumno del último ciclo ofrecido por la institución, que plantee un proyecto convincente para la participación y convivencia institucional, comprometiéndose en la vigilancia rigurosa del cumplimiento de compromisos y deberes.

- Estar cursando el más alto ciclo que ofrezca la institución.
- Destacarse por su cooperación, respeto y solidaridad en las relaciones interpersonales.
- Demostrar excelentes capacidades de liderazgo.
- Ser conocedor del Manual de Convivencia.
- Conocer y entender las funciones del personero. Mantener un buen rendimiento académico y disciplinario.
- Ser responsable en todas las actividades que emprenda o participe.
- Mostrar una actitud positiva y comprometida con la institución.

ARTÍCULO 16. PROCESO DE ELECCIÓN

Los aspirantes a personeros deberán:

1. Estar atentos a la programación que para la elección de personero publique la institución.
2. Cumplir con lo establecido en el perfil del personero.
3. Inscribir su candidatura ante el Comité de Derechos Humanos según las fechas establecidas para tal fin.
4. Promover su proyecto de participación y convivencia durante el tiempo fijado para la campaña.
5. Participación en las elecciones. El día fijado para las elecciones, se dispondrá de mesas de votación, urnas selladas y un listado de estudiantes. En cada una de las mesas se ubicarán dos (2) delegados que garanticen la veracidad de la votación. Una vez culminada la votación se procederá al conteo de votos y se levantará un acta en donde conste el número de votantes y los votos que recibió cada candidato.
6. El candidato elegido se posicionara en un acto de izada de bandera.

PARAGRAFO: En el caso en que el personero de la comunidad de estudiantes incumpla los deberes que le confiere su cargo o que se haga acreedor a una sanción disciplinaria por falta grave o de especial gravedad, el Consejo Académico podrá revocar el mandato y en su defecto asumirá el cargo el candidato que le siga en votación.

ARTÍCULO 17. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

Está integrado por el Rector, a quien lo preside, el/la personero/a Estudiantil, el/la Psicólogo/a del Servicio de Asesoría Escolar que conoce el caso, el/la directora/a del Ciclo—el/la Presidente/a del Consejo de Padres de Familia, el/la Presidente/a del Consejo Estudiantil y el/la Coordinador/a. Esto en consonancia con la Ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por

otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

CAPITULO IV DE LOS DEBERES Y DERECHOS

ARTÍCULO 18. El estudiante como miembro de La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, debe actuar, en la búsqueda de su formación integral bajo los parámetros que señala la Constitución política de Colombia, las Leyes de la República y los reglamentos del instituto, especialmente con ética, libertad, responsabilidad y respeto por la dignidad humana.

LA ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL respeta, desarrolla y aplica los Derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma Institución Educativa.

La aplicará en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 19. SON DERECHOS DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES.

1. Recibir al momento de matricularse el Manual de Convivencia.
2. Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Social de acuerdo con el bien común y los principios institucionales.
3. Conocer desde que ingresa a la Institución educativa, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y

promoción, pautas académicas de las diversas Asignaturas, Plan de Estudios y Estructura Curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.1.).

4. Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada Área/Asignatura, al igual que las diversas asesorías que pueda brindar el Instituto, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.
5. Conocer los resultados de los momentos valorativos dentro de los ocho días (8) hábiles siguientes a la realización de las mismas y a objetarlas por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la Secretaría Académica.
6. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el Instituto. Además, en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.
7. Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, previa presentación de la constancia de expedida por Coordinación.
8. Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento o Manual de Convivencia y el Gobierno escolar.
9. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
10. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la Matrícula para el ciclo lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente.
11. Conocer las observaciones antes de ser consignadas en su hoja de vida.
12. A ser escuchados/as, recibir tratamiento y seguimiento en temas disciplinarios que se presenten, haciendo uso del conducto regular (profesor, director, orientación, coordinación y rectoría), y a la aplicación del debido proceso.
13. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
14. Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática.
15. Disfrutar del descanso, de lo artístico, lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.

16. Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedores del mismo a criterio de los/as Profesores/as y Directivos/as y que éste sea consignado en su hoja de vida.
17. Recibir el carné que lo acredita como Estudiante del Instituto, previa cancelación de su costo.
18. Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos de quien la realiza, de lo contrario La escuela no lo tendrá en cuenta. El tiempo establecido para dar respuesta por parte de la Institución será de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de las mismas.
19. Conocer, Interiorizar y ser parte activa del Plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático
20. Al libre desarrollo de su personalidad siempre y cuando no sea en detrimento de los derechos y las libertades de los demás y con los lineamientos del Acuerdo de Convivencia.
21. A ser atendidos oportunamente y en forma cordial por las directivas, docentes, personal administrativo y de servicios y de más que contrate la institución, siempre y cuando se dirijan en forma respetuosa, oportuna y fundamentada.
22. A utilizar en forma adecuada las instalaciones, muebles y materiales, así como a disfrutar de los servicios que ofrece el instituto.
23. A conformar organizaciones internas de carácter estudiantil cuyo objetivo sea el enriquecimiento personal, en beneficio de la comunidad estudiantil y de la institución, y que conlleve a una sana convivencia escolar.
24. A Conocer de manera oportuna a través de la coordinación académica los requisitos necesario no solo para la aprobación de las materias, sino también para la presentación de evaluaciones, cursos de nivelación, superación y actividades suplementarias.
25. A ausentarse del instituto, en caso de enfermedad, calamidad doméstica o por caso fortuito con motivo justificado y con la debida autorización del coordinador.

ARTÍCULO 20. SON DEBERES DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES.

1. Lograr unas relaciones interpersonales dignas, respetuosas y amables con los compañeros, directivas, profesores, personal administrativo y de Servicios.
2. Ser leal con la institución y tener sentido de pertenencia con ella.
3. Emplear un vocabulario adecuado y respetuoso que caracterice sus relaciones interpersonales.

4. Conocer, analizar y fundamentar las normas contenidas en el MANUAL DE CONVIVENCIA, en forma democrática y participativa.
5. Asistir puntualmente al instituto, respetando los horarios de clase y la jornada escolar correspondiente, así como los horarios especiales que los directivos establezcan para actividades extracurriculares, sociales O comunitarias.
6. Asumir las consecuencias de su comportamiento cuando éste lesione su vida personal, los intereses de sus compañeros, profesores y obstaculice la buena marcha de la institución, así como seguir las instrucciones que se den para corregir estas conductas.
7. Tener un trato cordial con los demás miembros de la comunidad educativa, buscando siempre el bien común.
8. Presentar puntualmente los trabajos, talleres y actividades que tengan que ver con el proceso de formación académica y personal.
9. Pagar oportunamente la pensión y todos los compromisos económicos que se adquieran con la institución.
10. Abstenerse de fumar dentro de la institución, portar e ingerir bebidas alcohólicas, llegar en estado de embriaguez e ingerir sustancias psicotrópicas o drogas alucinógenas.
11. Utilizar adecuada y responsablemente los diferentes recursos que le ofrece la institución, respondiendo por los daños ocasionados a los mismos.
12. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
13. Participar en la elaboración del Acuerdo de Convivencia, como documento rector de la Convivencia Social.
14. Respetar el derecho a la vida.
15. La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL considera como parte de su cultura el hábito del buen vestir como mantener la ropa planchada y limpia. Los zapatos limpios; la cara, las manos y el cabello limpios para evitar infecciones. Esta forma de portar la ropa, evidencia el respeto y el amor hacia La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, institución educativa que siempre está enfocada hacia el bienestar de sus estudiantes y su futuro.
16. Responder en forma adecuada con las actividades académicas y formativas propias de su condición como estudiante.
17. Contar con buena disposición por la obtención de los logros previstos para cada ciclo.
18. Demostrar una actitud de compromiso, interés, eficiencia y respeto frente a su quehacer pedagógico sin importar la asignatura.

19. Responder por los temas y trabajos correspondientes a las clases, en los días que falte a la institución, la excusa no lo exime de ello.
20. Conocer y asumir el manual de convivencia, leerlo detenidamente hasta llegar a conocer con propiedad sus diferentes aspectos.
21. No utilizar implementos que provoquen distracción en el desarrollo curricular o actividades programadas como radios, walkman, mp3, mp4, iPhone, celulares o similares a los anteriores mencionados. Solamente se utilizarán cuando sean solicitados por el docente para el desarrollo de la clase.
22. La comunidad de estudiantes que lleguen tarde serán anotados en el control diario de asistencias.
23. Tener buena presentación personal en lo que hace referencia al aseo y utilización de prendas de vestir. Teniendo en cuenta que no se utiliza uniforme, queda prohibido el uso de camisetas de equipos pues esto genera roces entre la comunidad de estudiantes.

DE NORMALIZACIÓN:

24. Cumplir cabalmente con el Reglamento o Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Instituto.
25. Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Instituto.
26. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos para su formación integral.
- 27 Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
28. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas (noviazgo, por ejemplo) de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por el Instituto.
29. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa.
30. Colaborar con los grupos, culturales, deportivos y de servicio del Instituto.
31. Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.
32. Portar siempre sus documentos de identificación: Cédula de Ciudadanía O Tarjeta de Identidad, Carné del Instituto, Carné de la EPS o SISBEN y Seguro Escolar si lo tuviere.
33. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los/as Directivos/as del Instituto.
34. Presentar inmediatamente retorne al Instituto la Incapacidad/Certificación médica o la Carta de sus padres por Calamidad/Ingreso tarde (con el soporte

respectivo), en la Oficina de Coordinación, para expedirle su constancia de validez por la/s ausencia/s que hayan sucedido. Igualmente, presentar la Carta de sus padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la Jornada.

35. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales.

ARTÍCULO 21. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE.

1. Derecho a formular a las diferentes esferas de la Institución ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, las sugerencias y observaciones que considere necesarias y convenientes para la buena marcha del Instituto.
2. Derecho a ser atendido, como también a su representante legal (padre o acudiente), en todo proceso que afecte su condición normal de estudiante.
3. Derecho a la aplicación del debido proceso en toda acción disciplinaria.
4. Derecho a elegir y ser elegido en los diferentes órganos del gobierno escolar disfrutando de los permisos, apoyo y el reconocimiento en el ejercicio de sus funciones.
5. Derecho a identificarse como miembro de La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, por medio del Carné debidamente autorizado.
6. Derecho a ser informado oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
7. ¡Derecho a participar en la elaboración del PE! y demás normas que rijan la vida de La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL.
8. Derecho a participar en la elaboración del Acuerdo de Convivencia, como documento rector de la Convivencia Social de La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL.

ARTÍCULO 22. DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

Son deberes de los docentes llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional “LA EDUCACION COMO PROYECTO DE VIDA” y el Manual Docente. Dirigirse y relacionarse a los alumnos y miembros de la comunidad con respeto, vigilando siempre por mantener relaciones de calidad que faciliten la relación armónica y pacífica dentro de La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL y de manera transparente a la sociedad. Asistir puntualmente al Instituto, planear y desarrollar sus clases con base en los lineamientos del proyecto educativo institucional; efectuar seguimiento oportuno a todos la comunidad de estudiantes; propender por el alcance de los logros por cada uno de la comunidad de estudiantes; atender inquietudes de padres y estudiantes, de acuerdo a las rutinas e instancias establecidas. Respetar las normas de evaluación y entrega de evaluación impartidas por el Instituto, los demás previstos en su contrato de trabajo

y las normas específicas del trabajo de los docentes previsto por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación.

DEBERES.

- Conservar un comportamiento dentro de las buenas costumbres morales y éticas.
- Vigilar y preservar los bienes y/o inmuebles de la institución.
- Hacer las indicaciones, recomendaciones pedagógicas pertinentes a su cargo.
- Informar a tiempo y a quien corresponda si se dieran fallas en la institución o que afecte el buen nombre de la misma.
- Responder las dudas de la comunidad de estudiantes en términos adecuados si así fuera requerido.
- Tener una excelente presentación personal.
- Ser leal con la institución y con las personas que la conforman.
- Dar a conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones académicas a su cargo.
- Entregar notas, informes académicos en las fechas que se han determinado.
- Velar por la moral, la cultura y los derechos humanos.
- Respetar a la institución, sus insignias, compañeros, directivas, alumnos, a toda persona que pertenezca a la institución y en general a toda la comunidad educativa.
- Presentar a la Dirección o Coordinación Académica el formato de las evaluaciones académicas.
- Presentar el desarrollo de los programas académicos en el formato estipulado a la Dirección o Coordinación Académica, los cuales deben quedar archivados.
- Preparar las sesiones de clase teniendo en cuenta las indicaciones pedagógicas de la institución.
- Permitir el ingreso del Director Académico y un evaluador a las aulas de clase para la evaluación pedagógica del desempeño docente en la asignatura.
- Responder por los elementos de trabajo a su cargo.
- Colaborar con la evaluación institucional.

- Preservar el buen nombre de la institución.
- Informar de las actividades extra clase, por lo menos con ocho (8) días anteriores a la fecha de realización, para la aprobación pertinente.
- Cumplir con las cláusulas del contrato de trabajo.
- Asistirá las reuniones de docentes programados.
- Guardar la debida reserva de los hechos que su profesión conoce.

DERECHOS:

- Presentar peticiones a quien corresponda de una manera respetuosa ya sea de interés personal o general.
- Ser tratado respetuosamente por todos los miembros de la institución.
- Retirar a un estudiante del aula de clase cuando así se amerite.
- Recibir su pago justo y oportuno.
- Estar en buen ambiente laboral.
- Recibir un trato digno.
- Contar con los elementos necesarios para el buen desempeño.

PROHIBICIONES:

- Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo efectos de estupefacientes.
- Promover desordenes.
- Comercializar con notas.
- Relacionarse afectivamente con estudiantes que pertenezcan a la institución.
- Fumar en el área de clase y en los demás lugares de la Institución.
- Utilizar un vocabulario y/o expresiones inadecuadas dentro de la institución.
- Pedir extras a los alumnos por ningún concepto, salvo que sea con el visto bueno de la Dirección Académica, quien personalmente hará la solicitud.
- Vender comestibles y otros elementos en beneficio personal.

CAPITULO V

DEL REGIMEN DE SANCIONES DICIPLINARIAS

ARTÍCULO 23. Sanción es una medida correctiva ocasionada por cualquier falta

académica o de convivencia siempre haciendo observancia del Debido Proceso.

EL DEBIDO PROCESO:

Es una garantía para asegurar a todo individuo sus derechos dentro de un proceso en su contra, es universal, sus principios no varían, sirve en contra posición de absolutismos y autoritarismo. El estado es garante de los derechos humanos.

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la institución, el estudiante y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias:

- a. El docente encargado del área.
- b. El docente titular del grupo.
- c. Director o Coordinador académico.
- d. Comisión de Evaluación y promoción.
- e. Consejo Directivo, dentro de sus competencias señaladas en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.1.5.6 y 2.3.3.3.3.11 numeral 7.
- f. El Rector (a).

PARÁGRAFO: Durante el año se realizan reuniones para analizar y trazar estrategias o recomendaciones para estudiantes que presentan dificultades.

1. Con la comunidad de estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción, se procederá de la siguiente manera:
 - Citación al estudiante, a padres de familia: para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en el que se presenta desempeño bajo.
 - Remisión a la Comisión de Evaluación y Promoción: El caso del alumno (a) es presentado a la Comisión del ciclo correspondiente y se sigue la recomendación asignada en dicha reunión.
 - Citación de estudiante y/o padre de familia: por coordinación académica y titular del curso para firma compromiso académico.
 - Citación a Rectoría: agotadas todas las instancias se citaran a padres de familia y/o alumno para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.
 - En caso de que el padre de familia, acudiente y/o alumno quiera realizar una reclamación en relación con la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente artículo.
 - En caso de que el padre de familia, acudiente y/o alumno, quiera realizar una reclamación en relación con la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 24. Las faltas de convivencia se sancionan respetando el debido proceso, en La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL ha establecido tres tipos de falta como se describen a continuación:

FALTAS LEVES.

FALTAS GRAVES.

FALTAS GRAVISIMAS.

CORRETIVOS A APLICAR

- Retiro durante la hora de clases, impuesta por el profesor, la cual equivaldrá a una falta por cada hora de clase.
- Cambio de jornada (Será permanente, durante el tiempo que falte para finalizar el Ciclo correspondiente y sujeto a valoración comportamental por parte del Consejo Académico)
- Amonestación privada.
- Desescolarización (Permite terminar su proceso académico, asistiendo a clase, y tutorías de refuerzo en horarios diferentes al cual fue matriculado). En tal caso, ocasiona la pérdida del derecho a la renovación de matrícula el Ciclo siguiente.
- El llamado de atención por escrito, lo hará el Coordinador Académico con copia a la carpeta del estudiante.
- Los objetos que se decomisen, tales como elementos tecnológicos etc., se entregarán los padres de familia, al finalizar el Ciclo lectivo.
- El alumno que dañe equipos, puestos, puertas y demás elementos, responderá por los costos correspondientes al daño.
- **SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PLANTEL**
- **CANCELACIÓN DEFINITIVA DE MATRICULA:** Esta será impuesta por el Rector, previo análisis de la falta y recomendación de la sanción por parte del Consejo Directivo y respetando el Debido Proceso. En caso de falta grave o especialmente grave, contra la integridad física o moral de los docentes, compañeros o personal administrativo. (Ver artículo 22)

FALTAS LEVES:

Son todas aquellas actitudes que afectan parcialmente el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son conductas que afectan el orden y la disciplina de la institución educativa.

Tipo de Conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales

perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afecta gravemente la norma disciplinaria de la institución educativa.

FALTAS GRAVES:

Se considera falta grave el incumplimiento de uno o varios de los comportamientos que a continuación se describen:

- Comportamiento en clase, entendiéndose como la no interferencia constante del alumno a una clase.
- Comportamiento social: Se entiende por este las buenas maneras que la comunidad de estudiantes dan a las personas respetando en todo momento su dignidad.
- Asistencia impuntual al instituto y a la clase: El alumno debe asistir puntualmente al instituto para lograr un rendimiento positivo en los logros de sus materias.
- Rendimiento académico: Entendido como el cabal cumplimiento de las obligaciones escolares (tareas, lecciones, trabajos, evaluaciones, sustentaciones, ensayos, etc.)

Se consideran faltas especialmente graves las siguientes:

- Agredir verbalmente o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El hurto en mayor o menor grado debidamente comprobado.
- El porte, consumo y/o distribución de estupefacientes, estimulantes, drogas alucinógenas y/o psicotrópicas, bebidas alcohólicas dentro y fuera del plantel.
- El daño intencional a muebles, enseres y planta física de la institución.
- Porte de cualquier tipo de armas y/o elementos usados como tales.
- Alteración, falsificación de documentos, notas, excusas, permisos, etc.
- Abusar de la confianza que le brinda el compañero, profesor, directiva utilizándola para realizar actos que atente contra las sanas costumbres, la moral y las normas establecidas en el presente Manual o contra otras que no se explicitan aquí.
- El tipo de sanción aplicada con criterios de falta grave o leve para los casos no contemplados en el presente reglamento, los debe hacer el Director Académico, con el apoyo del Consejo Directivo quien impondrá la sanción correspondiente de acuerdo con la gravedad de la misma, esta sanción van desde la amonestación privada hasta el retiro definitivo de la institución.

PARAGRAFO 1: El estudiante que incurra en las faltas disciplinarias se le cancelará la matrícula.

PARAGRAFO 2: El fraude en evaluaciones dará lugar anulación y pérdida de la

asignatura.

PARAGRAFO 3: Por las faltas disciplinarias cometidas, el estudiante tiene derecho a que se le formulen cargos a presentar descargos y a pedir la práctica de pruebas y a que se siga el debido proceso.

FALTAS GRAVISIMAS:

Son faltas gravísimas cualquier acto que atente contra los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional (art 11 al 40) y aquellos que están como tipificados como delito por la Ley.

Agredir física o psicológicamente por cualquier medio a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Atentar o vulnerar la intimidad de las personas en la Institución. Acoso escolar o Bullying. (art. 2.3.5.1.2. Decreto 1075 de 2015). Cyberbullying o ciber-acoso.

- Cometer acoso sexual de palabra o de hecho.
- Suministrar o utilizar armas u objetos para causar daño.
- Realizar actos de vandalismo.
- Apropiarse o tomar bienes ajenos sin previa autorización.
- Consumir, portar o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias calificadas como estupefacientes o alucinógenos o presentarse a la Institución borrachos o drogados.
- Usar cualquier sustancia inapropiada causando alteraciones de comportamiento o daños a la salud.
- Amenazas o agresiones verbales o físicas a Directivos, docentes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera de la Institución Educativa.
- Incumplimiento a los compromisos pedagógicos de comportamiento y disciplinarios.
- Reincidencias en las conductas que da el Manual de Convivencia como Faltas Graves.

PARAGRAFO 1: CUANDO LA CONDUCTA SEA DELICTIVA SE HARA LA DENUNCIA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ARTÍCULO 25:

Para las sanciones impuestas por el Coordinador Académico procede el recurso de reposición ante el mismo, en un término de DIEZ (10) días hábiles después de conocida la sanción.

**CAPITULO VI
DEL RETIRO DE LOS CICLOS ESCOLARES**

ARTÍCULO 26. El alumno que por cualquier motivo o circunstancia decida retirarse del ciclo lectivo no podrá solicitar certificaciones que le acrediten el tiempo que estudio en la Institución.

ARTÍCULO 27. Solo se expedirá certificación a los alumnos que culminen y

aprueben el ciclo lectivo.

ARTÍCULO 28. El alumno que después de haberse retirado de la institución por un periodo de dos (2) años y desee volver a ingresar, deberá someterse a una evaluación teórico-práctica realizada por el Comité de Evaluación y Promoción, en caso de no ser favorable deberá iniciar el ciclo completo.

ARTÍCULO 29. PROCEDIMIENTO O CONDUCTO REGULAR PARA LA CANCELACION DEL CONTRATO DE MATRICULA DE UN/A ESTUDIANTE. El procedimiento o conducto regular para cancelar el contrato de matrícula a un Estudiante del Colegio será el siguiente, respetando el Debido Proceso:

1. El Consejo Directivo estudiará la cancelación del contrato de matrícula del Estudiante.
2. El concepto del Consejo se comunicará por escrito al estudiante y/o a los Padres de Familia y/o Acudiente.
3. Los interesados pueden presentar los descargos, por escrito, al Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del concepto.
4. Cuando se presenten descargos, el Consejo se reunirá nuevamente para estudiarlos, analizarlos y confirmar el concepto emitido, previa consulta al Comité de Convivencia.
5. La decisión final la tomará el Rector. Se citará al estudiante y si es del caso a los Padres o Acudiente del Estudiante, para notificarles la Resolución Rectoral.

Parágrafo 1: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión.

Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO - Retiro. Parágrafo 2: Mientras no se notifique la Resolución Rectoral ella Estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio. Una vez notificada, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

CAPITULO VII SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, LA ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, presentará a su comunidad educativa la descripción del sistema de evaluación institucional de la comunidad de estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 30. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE la comunidad de estudiantes.

El sistema de evaluación es coherente con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de la comunidad de estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Dentro de sus lineamientos generales en términos de evaluación, a través de la comunicación permanente del Consejo Académico se ha fijado a nivel institucional

los siguientes parámetros a tener en cuenta entre otros:

- a. La evaluación se entiende como aquella que nos permite identificar y verificar los conocimientos, habilidades, objetivos, desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como por razones obvias para el docente (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos). Así la evaluación se convierte en sí misma, en una valoración de la acción enseñanza-aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como: la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.
- b. La evaluación es integral, continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa en un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser continuo y formativo sin excluirse mutuamente.
- c. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir favorece o mejora constantemente todo aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de la comunidad de estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las mismas relaciones interpersonales, etc. Como es obvio, la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras este transcurre.

Este tipo de evaluación busca ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando la comunidad de estudiantes de acuerdo con la obtención de los logros que nos hemos propuesto, solo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

- d. Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación (Ley 115/2004) y el Decreto 1075 artículo 233333, en cuanto a los propósitos de la evaluación institucional de la colectividad de estudiantes:
 1. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que debildades y desempeños superiores en su proceso formativo.
 4. Determinar la promoción de estudiantes.
 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

6. Determinar la obtención de los logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
7. Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
8. Estimular el afianzamiento de los valores y actitudes.
9. Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
10. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
11. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
12. Ofrecer al alumno oportunidades para aprender el acierto, el error y en general de la experiencia.

La evaluación es, en últimas, la constatación de un proceso que se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

ARTÍCULO 31. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.5 La aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional, sus respectivos desempeños y criterios de evaluación.

ESCALA VALORATIVA	VALORACIÓN CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN DEL DESEMPEÑO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
MAGISTRAL	5.0	Presenta avances superiores a los esperados en la adquisición de los logros, manifestando positivamente sus actitudes, comportamientos y valores. Lidera activamente en eventos institucionales y tiene alto sentido de pertenencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y y en la escuela. • El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo. • Maneja adecuadamente los conceptos

			<p>entendidos y los relaciona con experiencias vividas adoptando una posición crítica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Respeto y participa en las actividades planteadas por el docente como por sus compañeros.
AVANZADO	4.0 – 4.9	<p>Sus actividades positivas y la preparación permanente para involucrarse en el proceso y desarrollo escolar, le permiten alcanzar con un mínimo de dificultad los logros propuestos. Desarrolla algunas actividades de profundización y manifiesta sentido de pertenencia institucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase. • Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula. • El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo. • Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. • Tiene faltas de asistencia justificadas. • Manifiesta sentido de

			pertenencia institucional.
COMPETENTE	3.0 – 3.9	Alcanza los logros mínimos sin profundizar en conceptos básicos para elaborar nuevos juicios y aprendizajes. Falta mayor compromiso y responsabilidad en el proceso escolar en donde se evidencien avances más acordes con sus capacidades. Participa en algunos eventos institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Participa eventualmente en clases. • Su trabajo en el aula es inconstante. • Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita la colaboración para hacerlo. • Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas, los argumenta con dificultad. • Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
EN PROGRESO	1.0 – 2.9	Presenta resultados por debajo de los esperados, requiere de atención especializada. Su actitud es insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del instituto y ante los	<ul style="list-style-type: none"> • El ritmo de trabajo es inconstante lo cual dificulta su progreso en el desempeño académico. • Manifiesta poco interés. Para aclarar dudas sobre las

		<p>requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.</p> <p>No participa en las actividades del instituto y manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución.</p>	<p>temáticas trabajadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registra eventualmente sus consultas del desarrollo de las temáticas. • Necesita ayuda constante para profundizar conceptos. • Presenta dificultades de comportamiento. • No tiene sentido de pertenencia institucional.
--	--	---	--

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En nuestra institución con base en los estándares del Ministerio de Educación Nacional, se evaluarán las competencias y desempeños de la comunidad de estudiantes, teniendo en cuenta que esta debe ser: integral, dialógica y formativa. Cada ciclo (conjunto de grados) organizará y definirá criterios específicos de acuerdo con las características del mismo, de la siguiente manera:

- Dimensión en lo afectivo, cognitivo, corporal y social.
- Desempeños actitudinales: responsabilidad, convivencia, compromisos, interés, motivación y participación activa.
- Aptitudes sobre lo que sabe y lo que puede hacer: Capacidad, destreza y competencia.

ARTÍCULO 32. CRITERIO DE PROMOCIÓN DE LOS CICLOS ESCOLARES.

1. Al finalizar el ciclo escolar La Comisión de Evaluación y Promoción de cada ciclo se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir el ciclo escolar determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en nuestro Manual de Convivencia.
2. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada ciclo podrá determinar el estudiante candidato para repetir su ciclo cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Estudiantes con evaluación final con desempeño académico bajo de tres o más áreas. Algunos casos especiales podrán ser analizados por la Comisión según el proceso llevado por el estudiante.
- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
- 3. Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para este ciclo respectivo, es condición necesaria para aprobar el área en el que todas las asignaturas se superen los logros definidos.
- 4. Los demás estudiantes serán promovidos al año siguiente.

APROBACIÓN: la comunidad de estudiantes se promoverán si al terminar el ciclo académico, alcanzan los desempeños mínimos en cada área del conocimiento con una calificación de 3.0 o más.

REPROBACIÓN: la comunidad de estudiantes no se promoverán al siguiente ciclo si al finalizar el ciclo escolar, en su desempeño de 3 o más áreas del conocimiento obtiene una calificación entre 1.0 y 2.9 (desempeño en progreso) y/o una inasistencia injustificada a clases del 25%.

ARTÍCULO 33.

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES.

1. Para obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO, el estudiante deberá ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1075 del 2015.
2. Haber aprobado todos los ciclos de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.
3. Haber cancelado los costos de derechos de Grado correspondientes al ciclo lectivo.
4. Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones y exigencias del Instituto.
5. Haber cumplido satisfactoriamente su Servicio Social.

PARÁGRAFO.-Los casos particulares, su situación será definida por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, atendiendo las directrices consignadas en este manual, quien definirá su graduación.

ARTÍCULO 34. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES: EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.3.3.3.12 DEL DECRETO 1075 DE 2015, LAESTABLECE QUE:

1. La evaluación de la comunidad de estudiantes será continua e integral y se hará con referencia al ciclo, al finalizar cada uno los padres de familia O acudientes recibirán un informe escrito de evaluación que describe el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.

2. Al finalizar el ciclo escolar se entregará a estudiantes, a padres de familia y/o acudientes un informe final que incluirá una evolución integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el ciclo. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en periodos anteriores.
3. En caso de que en algún ciclo haya sido valorado con desempeño en progreso y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño en progreso.
4. Los dos (2) informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento de cada área mediante la escala enunciada en el artículo 2º del presente sistema de evaluación.

ARTÍCULO 35. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

El Comité de Evaluación y promoción estará conformado por los Docentes de cada área, son órganos asesores del Consejo Académico y tienen la facultad de decidir en el campo que les compete, atendiendo las disposiciones de la Ley 115 de 1994 y los Decretos reglamentarios.

Sus decisiones siempre serán avaladas por el Rector como Presidente de los Consejos Directivos y Académicos.

La Comisión de Evaluación y promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión al estudiante, a padres de familia o a acudientes, con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

ARTÍCULO 36. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. Estudiar los casos de estudiantes de cada ciclo con tres (3) o más áreas con desempeño bajo y fijar pautas para sus actividades de refuerzo y superación.
2. Analizar las condiciones del estudiante y remitir a la instancia que corresponda.
3. Citar a estudiantes, y/o los padres de familia o acudientes implicados en el bajo desempeño académico.
4. Analizar los casos de estudiantes con desempeño excepcionalmente alto para recomendar actividades de motivación o de promoción anticipada.
5. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la comisión, que sirvan de base para la futura promoción de estudiantes.

6. Evaluar y establecer informes sobre correctivos y sanciones para estudiantes con insuficiencia académica debido a problemas de índole comportamental. Dichas decisiones son de carácter consultivo.
7. Informar a los padres de familia sobre el tratamiento correspondiente para estudiantes con dificultades que requieren consultas o exámenes externos.

ARTÍCULO 37. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LA COMUNIDAD DE ESTUDIANTES DURANTE EL CICLO ESCOLAR:

1. Cada área establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquella comunidad de estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico. (Decreto 1075 de 2015 Art. 2.3.3.3.3.4 numeral 65).
2. Estas actividades son una responsabilidad compartida por el estudiante y los docentes; y si es del caso de los padres de familia y/o acudientes (Decreto 1075 de 2015 Arts. 2333313 y 2.3.3.3.3.15).

**CAPITULO VIII
ESTIMULOS**

La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, reconoce la necesidad de resaltar a la comunidad de estudiantes por sus avances, esfuerzos y logros respetando las diferencias individuales. En el presente capítulo se establece un conjunto de estímulos y distinciones que se otorgarán a la comunidad de estudiantes que destaquen como modelo de los más preciados valores de nuestra institución.

ARTÍCULO 38.

El estudiante de La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, se hará acreedor a los estímulos, cuando demuestre eficiencia constante en las actividades que tiendan a su formación integral, además de la correcta observación de las normas del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 39. Ser destacado por su rendimiento académico y comportamiento convivencial al momento de la entrega de informes académicos así:

La reconoce las acciones positivas de los/las Estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal, a través de los siguientes reconocimientos y estímulos:

1. Anotaciones positivas en Bitácora y en la hoja de vida.
2. Reconocimiento público de los méritos en lo Académicos, Deportivos, Culturales, Sociales y convivenciales.
3. Menciones de honor o Condecoraciones por destacarse en su participación en actividades Culturales, Deportivas, Sociales, y Académicas dentro y fuera del Instituto.

4. Mención de honor por ser reconocido como estudiante integral en cada ciclo, para ello el estudiante debe:
 - a. Tener un promedio de notas no inferior a 4.5 y todas las asignaturas aprobadas.
 - b. No tener anotaciones de normalización por faltas cometidas durante el ciclo respectivo.
 - c. Ser propuesto por el Director del Ciclo y avalado por sus compañeros/as.
 - d. Ser propuesto por alguno de los miembros de la comisión y aceptado por consenso.
 - e. Ser aprobado por la comisión.
6. Mención de honor por ser reconocido como estudiante integral por la comisión de promoción al finalizar el año escolar, para ello el estudiante debe:
 - a. Tener un promedio no inferior a 4.5 y todas las asignaturas aprobadas.
 - b. Ser valorado con SIEMPRE en su proceso de normalización.
 - c. Haber participado activamente en la vida de los diversos ámbitos (espacios académicos, culturales y deportivos), dentro o fuera de la Institución Educativa.
 - d. Demostrar en su actuar cotidiano la apropiación del perfil del estudiante de La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL y sus dimensiones.
7. Monitorias Académicas.
8. Matrícula de Honor.
9. Mayor promedio ponderado en las pruebas SABER Undécimo.

CAPITULO IX

INSCRIPCION, ADMISION Y MATRÍCULA

En relación con el Artículo 2.3.3.1.5.6. Del Decreto 1075 de 2015, que se refiere a las Funciones del Consejo Directivo de los Establecimientos educativos, este fijará las condiciones de ingreso de la comunidad de estudiantes al Instituto ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL. Acogiendo todo lo referente al caso que dictamina la Ley, que establece:

ARTÍCULO 40. DEL ACCESO

El acceso a la institución estará abierto a todos y todas quienes en el ejercicio de la igualdad de oportunidades, cumplan con las condiciones académicas, morales y sociales que permitan el buen desarrollo social, sin tener en cuenta raza, credo, sexo o condición económica.

ARTÍCULO 41. DEL INGRESO

El ingreso al INSTITUTO ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL,

requiere de:

1. Inscripción.
2. Entrevista.
3. Selección.
4. Admisión.
5. Matricula

ARTÍCULO 42. DE LA INSCRIPCIÓN

Se entiende como inscripción, el acto por el cual un aspirante solicita la admisión al instituto.

Para la inscripción se requiere presentar:

1. Solicitud de admisión debidamente diligenciada. Según formulario expedido por el instituto.
2. Presentar entrevista.
3. Certificados originales de los años cursados anteriores al que se va a matricular.
4. Fotocopia del documento de identidad.
5. Certificado médico expedido por una entidad reconocida.
6. Tres (3) fotocopias tres (3) por cuatro (4) a color fondo blanco.
7. Fotocopia del carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad social en Salud EPS o SISBEN, vigente.

ARTÍCULO 43. Cuando a un aspirante se le compruebe falsedad en la información suministrada o en los documentos presentados, se cancelará la admisión, sin perjuicios de las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 44. La inscripción debe hacerse en la oficina de la Secretaría Académica directamente.

PARAGRAFO 4: La Escuela no devolverá en ningún caso los derechos de inscripción.

ARTÍCULO 45. DE LA ENTREVISTA

Se entiende por entrevista el proceso mediante el cual se lleva a cabo una conversación con el futuro alumno o alumna, el padre de familia y/o acudiente, acerca de los procesos escolares, historial académico, disciplinario, datos y actividades personales. Con el propósito de conocer el perfil del potencial alumno. Es una oportunidad para abrir un diálogo de motivación y presentación de La escuela y su programa académico.

ARTÍCULO 46. SELECCIÓN

Se entiende por selección, el procedimiento interno que la escuela diseña para conocer, analizar y evaluar las condiciones mínimas requeridas para ingresar a la institución, según las características del perfil del estudiante.

PARAGRAFO: Para que adquirir la calidad de estudiante es necesario conocer y

aceptar por compromiso su filosofía y Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 47. DE LA ADMISIÓN

Es el acto mediante el cual La Escuela, según su criterio, otorga al aspirante el derecho a matricularse en el ciclo lectivo al cual desea cursar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 48. DE LA MATRÍCULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno al ciclo respectivo.

La firma de la matrícula implica que el alumno se compromete a cumplir los estatutos, normas, acuerdos, resoluciones y reglamentos del instituto.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 49. Para formalizar la matrícula, la comunidad de estudiantes nuevos deben cumplir los requisitos que La escuela determina.

ARTÍCULO 50. La calidad de estudiante solo se adquiere con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación pertinente.

ARTÍCULO 51. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

La renovación de la matrícula se hará cada vez que el estudiante haya cursado un ciclo electivo y desee continuar su educación en el instituto, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Asumir el manual de convivencia adoptándolo como modelo de vida cotidiana, es decir mostrando un comportamiento de compromiso hacia las normas disciplinarias y los requisitos académicos.
- Demostrar con las actitudes el deseo de permanencia en el instituto.
- Y Hacerse acreedor al formulario de renovación de matrícula (el Consejo Directivo establece los requisitos necesarios para el otorgamiento de dicho formulario).
- Devolver el formulario de renovación de matrícula debidamente diligenciado y en la fecha indicada. De lo contrario, La podrá disponer de estos cupos para admisión de alumnos nuevos.

Cumplir con la presentación de los siguientes documentos en la fecha y hora señaladas para tal procedimiento:

- Orden de renovación de matrícula.
- Certificado médico.
- Fotocopia del documento de identidad. Y" Último boletín.
- Recibos de las consignaciones de las entidades bancarias respectivas.

CAPITULO X

CANCELACION DE PENSIONES Y COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 52. PAGO DE PENSIONES. El pago de pensiones será controlada y verificada a través del registro individual de observador, asistencia y control de pensiones que se abre a cada estudiante en el momento de la matrícula y debe realizarse en la secretaría los cinco (5) primeros días de cada mes; sin embargo podrá extenderse hasta los diez (10) días máximo. De no realizar el pago dentro del término establecido para tal fin, debe acercarse a dialogar con las directivas de la Institución, dando a conocer sus motivos, para llegar a un acuerdo de pago.

ARTÍCULO 53. LOS COSTOS EDUCATIVOS

Los costos educativos para la escuela y los autorizados por la Secretaría de Educación y el Ministerio de Educación.

CAPÍTULO XI

NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA

ARTÍCULO 54. LA ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, asume los principios establecidos en la Ley 1620 de 2013. Con esta ley se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Como institución adoptamos el Artículo 5 donde encontramos los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Estos principios son:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 988 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía. Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. Integralidad. La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.
6. La pronta aplicación de la conciliación o mediación, como estrategia de resolución de conflictos, puede incluir o no comparendo pedagógico (tareas extras de interés pedagógico para la comunidad).

Artículo 55. DEFINICIÓN LA NORMALIZACIÓN y la CONVIVENCIA es un estilo de vida personal y comunitaria. Ambas están orientadas por los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. En la medida en que ella estudiante acepte e interiorice esos principios y valores podrá tomar decisiones de manera libre, responsable y autónoma; actuar por convicción en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana. Lo anterior le dará elementos para conocer su realidad, interactuar con ella y transformarla.

Artículo 56. EVALUACIÓN El proceso de evaluación de la Normalización y la Convivencia en cada Estudiante, se realiza atendiendo siempre a su singularidad y por lo tanto tendrá en cuenta las circunstancias particulares, según tiempos, lugares y personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Para que este seguimiento sea progresivo y en lo posible los Padres de Familia o Acudiente se involucren en él, La escuela les entregará al final de cada ciclo, un concepto cualitativo con FORTALEZAS (expresadas con los términos SIEMPRE O CASI SIEMPRE) y DIFICULTADES (expresadas con los términos ALGUNAS VECES O NUNCA) que ella estudiante haya presentado en su proceso, incluyendo RECOMENDACIONES pertinentes para su mejora.

ARTÍCULO 57. Al final del ciclo escolar la valoración del proceso se expresará cualitativamente con la siguiente escala:

SIEMPRE sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social a través de la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión adecuada de sentimientos-emociones y la realización de acciones más humanas con responsabilidad social.

CASI SIEMPRE sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e

interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social. Se recomienda continuar trabajando en la aceptación e interiorización de algunas normas, principios y valores para fortalecer la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión adecuada de sentimientos=emociones para así realizar acciones más humanas con mayor responsabilidad social.

ALGUNAS WECES sus comportamientos y actitudes expresan o manifiestan avances en la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, orientando su comportamiento personal y social a través de normas concretas. Sin embargo; se recomienda trabajar en el conocimiento, asimilación, interiorización y aceptación de varias de las normas, principios y valores que le ayudaran a fortalecer aún más la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, la expresión más adecuada de sentimientos=emociones con el fin de poder llevar a cabo acciones mucho más humanas y con mayor responsabilidad social.

NUNCA sus comportamientos y actitudes evidencian la apropiación e interiorización reflexiva de los principios y los valores promovidos por la Institución, los cuales regulan el comportamiento personal y social a través de normas concretas. Es necesario trabajar en el conocimiento, asimilación, interiorización y aceptación de las normas, principios y valores para no fallar en la toma de decisiones libres, responsables y autónomas, para expresar adecuadamente sus sentimientos=emociones con el fin de que sus acciones sean más humanas y con responsabilidad social.

ARTÍCULO 58. La valoración y el registro del proceso de Normalización y Convivencia serán dados por el/la Acompañante Grupal y el Equipo del ciclo correspondiente. En los casos especiales puede Intervenir el psicólogo/orientador de la Institución.

REGLAS PARA LA NORMALIZACIÓN Y LA CONVIVENCIA

Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de la comunidad de estudiantes y sus relaciones. Lo anterior implica asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores promovidos por la Institución. Aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones, es hacer posible la vida en comunidad y la felicidad de los individuos.

Sentencia T-569 de 1994 “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su observancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de la comunidad de estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Instituto, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y

respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.*

ARTÍCULO 59. CUMPLIR CON LA JORNADA ESCOLAR, establecida en el proyecto educativo institucional.

Parágrafo 1: A los/as Estudiantes que acumulen TRES (3) llegadas tarde sin justificación al Instituto, a la misma asignatura o a la Toma de Contacto, el profesor/a respectivo la anotará la observación pertinente en su Bitácora (documento que permite registrar fortalezas y aspectos por mejorar del/la estudiante); si vuelve a reincidir serán citados con sus padres en primera instancia por el Director del Ciclo correspondiente, en segundo lugar por el/la Coordinador/a y en último término por el Orientador de la Institución.

Parágrafo 2: Si durante la jornada escolar un Estudiante requiere ausentarse de la Institución o llegar tarde a esta por alguna situación, presentará en Coordinación Académica, la solicitud escrita y si es del caso firmada por el Acudiente con el respectivo soporte en una hoja aparte, para autorizar su salida o ingreso.

Parágrafo 3: Si un Estudiante no asiste a la jornada escolar presentara el día que retorne a la institución, la incapacidad-certificación médica expedida por la EPS en Coordinación Académica o la carta por calamidad con el soporte respectivo, para darle la autorización y presentar las actividades realizadas durante su ausencia.

ARTÍCULO 60. MANTENER ADECUADOS HÁBITOS DE HIGIENE, SALUD Y PRESENTACION PERSONAL:

Se busca a través de estas normas que los/as estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los/as otros/as; preservar la salud, la Integridad y la Protección de los/as demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia al Instituto y los valores que asumen dentro y fuera de éste:

1. Las y la comunidad de estudiantes mantendrán su cabello limpio, peinado y presentado.
2. El Estudiante velará por su integridad personal y la de los /as otros / as. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros/as o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Los miembros de la Comunidad Educativa conocerán el Plan Escolar de Gestión de Riesgos y Cambio Climático PEGR-CC, actuarán de acuerdo a éste cuando sea necesario y conformarán el Comité Escolar de Gestión de Riesgos y Climático.
4. El estudiante cuidará su salud y la de los/as demás por lo que no consumirá, portará o comercializará cigarrillo, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas.
5. El Estudiante llevará consigo todos los días sus documentos de identificación (Cédula de ciudadanía o Tarjeta de Identidad, Carné del Instituto, Carné de la

EPS y Seguro Escolar si lo adquirió), La escuela no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que ocasione el no portar dichos documentos (es obligatorio el porte de estos documentos para ingresar a la institución y para asistir a las actividades que se realicen fuera del Instituto).

6. El Estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química y Física.

PARÁGRAFO. Cuando un Estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y en la Ley de Infancia y Adolescencia. Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y el previsto por la Ley.

ARTÍCULO 61. VELAR POR LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO:

Se busca a través de estas normas que los/as estudiantes tengan presente el cuidado y uso adecuado del entorno y los objetos que se encuentran a su disposición lo que es el fundamento básico de la Convivencia.

1. El Estudiante respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados; responderá por el buen uso y trato de los muebles asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.

ARTÍCULO 62. VELAR POR UNAS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES:

Se busca a través de estas normas que los/as estudiantes aprendan a interactuar con los demás y a no agredirlos/as en su diario vivir, lo que es fundamento de todo modelo de convivencia.

1. Mantendrán un trato digno y respetuoso con los demás, propio de un caballero y de una dama, valorando la vida del otro como la propia vida.
2. Acordarán reglas con los/as otros/as para manejar las diferencias y los conflictos, lo que será una oportunidad de aprendizaje.
3. Prestarán atención permanente a sus Profesor/as en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
4. Asumirán comportamientos respetuosos en sus relaciones de pareja dentro y fuera de la Institución, manejando adecuadamente sus expresiones afectivas y recordando que una relación de pareja pertenece a la vida privada y no al contexto público ya que La escuela es un espacio de formación Coeducativo donde hombres y mujeres son educados/as y tratados/as como seres humanos con derecho a la integralidad de su cuerpo y su persona, al respeto, a los cuidados y a la obtención de los bienes materiales y simbólicos necesarios para su desarrollo personal.

5. Atenderán de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el Personal de Apoyo, Administrativos, Profesor/as y Directivos del Instituto.
6. Informarán oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
7. Conformarán grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa.
8. Se acercarán y comunicarán con los/as otros/as de manera respetuosa, valorando su intimidad, integridad y percibiéndolos siempre como personas.

PARÁGRAFO: Se busca a través de estas normas preservar la Integridad y Protección de los/as estudiantes y evitar que se vulnere la integridad de los otros, en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

ARTÍCULO 63. CUIDAR EL AMBIENTE ESCOLAR:

Se busca a través de estas normas que los/as estudiantes aprendan a comunicarse, autoafirmarse y decidir en grupo, aspectos centrales de la convivencia y ubicación en su entorno.

1. Expresarán sus ideas, pensamientos y sentimientos de una manera adecuada y respetuosa ya que la convivencia social y el buen ambiente requiere aprender a dialogar.
2. Tendrán en cuenta los intereses individuales y de grupo; la decisión en un grupo implica concertación.
3. Mantendrán un adecuado ambiente dentro o fuera de la institución, pues se abstendrán de usar elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Instituto, tendrán un buen comportamiento en las distintas actividades y evitarán las celebraciones inadecuadas.

PARÁGRAFO: En caso de que el/la Estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será decomisado y entregado al finalizar la jornada escolar. La escuela no se hace responsable por objetos que la comunidad de estudiantes pierdan o descuiden (portátiles, IPod, celulares o similares).

ARTÍCULO 64. APROVECHAR DE MANERA PEDAGÓGICA EL CONFLICTO ESCOLAR.

LA ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones.

En consonancia con el artículo 235.425 del Decreto 1075 de 2015, LA ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL asume las siguientes definiciones:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos Manejados Inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por el.

CAPITULO XII DE LOS CONDUCTOS REGULARES

ARTÍCULO 65. Un conflicto existe cuando las partes no han podido resolver sus diferencias directamente y requieren de un tercero para resolverlas. El tercero actúa como orientador de las partes para que se resuelva el conflicto, en beneficio de todas las partes y de La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL. Los conflictos de orden académico se deberán resolver en las siguientes instancias así:

- Cuando se susciten entre estudiantes y profesores se resolverá en primer término entre ellos.
- Cuando no se solucionen entre las partes, el Director o Coordinador Académico a solicitud escrita del estudiante o del profesor, entrará a conocer los asuntos del conflicto y decidirá lo pertinente dentro de un término de tres (3) días hábiles.
- Cuando la petición no sea atendida o la decisión no sea compartida por el peticionario será realizada por el Consejo Directivo y se tomarán las decisiones del caso.

CAPITULO XIII INHABILIDADES (PERDIDA DEL DERECHO)

ARTÍCULO 86. La comunidad de estudiantes SE INHABILITAN POR:

- Hacer fraude en los procesos pedagógicos. y Evadir clases estando dentro de la institución.
- Quedarse por fuera de la Institución Educativa, intencionalmente, a la hora de ingreso, para luego pedir que los dejen entrar tarde.
- Dejar de asistir superando el porcentaje de fallas establecido por ley. E Interferir en el desarrollo de las actividades promoviendo la indisciplina.
- Dejar de aportar los recursos necesarios (materiales, tareas, participación) para la realización de las actividades académicas.

CAPITULO XIV

PROHIBICIONES

Fumar dentro de las instalaciones del Instituto. Y Utilizar el agua para juegos, desperdiciándola. Y Ausentarse de clase o de La escuela sin autorización. Y Permanecer a la intemperie cuando esté lloviendo.

Permanecer en los baños u otros lugares donde no se estén desarrollando las actividades escolares.

CAPITULO XV INFORMES ACADEMICOS

ARTÍCULO 67. INFORMES ACADÉMICOS.

Los informes académicos se entregarán tres (3) veces en el semestre, es decir a estudiantes, y/o a los padres, y/o acudientes que son responsables de su educación con previo aviso de las directivas.

CAPITULO XVI PROGRAMAS

ARTÍCULO 68. DEFINICIÓN. Contribuyen a la formación integral de los/as estudiantes, brindándoles herramientas y experiencias, que les permiten conocer de manera gradual el proceso de desarrollo del ser humano a nivel afectivo, social y espiritual. Está dirigido para toda la comunidad de estudiantes.

ARTÍCULO 69. Programa para la Formación de la Afectividad.

Tiene por objetivo el desarrollo de la capacidad para crear y mantener vínculos afectivos, basados en el amor por sí mismo y por los demás. Para esto, focaliza el trabajo en tres subprocesos: la comprensión de los sentidos de la sexualidad, la construcción de la identidad y los contextos relacionales.

Será Coordinado por el Servicio de Asesoría Escolar (SAE)

ARTÍCULO 70. Programa de Formación y Acción Social

Contribuye a la formación integral de los/as Estudiantes brindándoles experiencias que les permitan conocer y analizar gradualmente la realidad social de nuestro país, para que a la luz de los valores éticos, morales y cívicos, asuman compromisos concretos consigo mismos y con los menos favorecidos, para la construcción de una sociedad más justa y participativa. Será coordinado desde el área Religión.

ARTÍCULO 71. El Programa de Formación y Acción Social

Asume los siguientes criterios para su estructuración y desarrollo:

1. Dosificación en las actividades programadas.
2. Coherencia entre todas las actividades planteadas en el P.El.
3. Gradualidad de acuerdo al proceso evolutivo del/la Estudiante.
4. Oportunidades de reflexión sobre la realidad que envuelve a los/as Estudiante.
5. Experiencias significativas que integran el proceso de sensibilización del alumno/a en la realidad social.

6. Concientización de un compromiso personal, serio y profundo con los más necesitados, aquellos que ocupan el último lugar de la sociedad.
7. Experiencias enmarcadas en el espíritu de las normas legales vigentes.

CAPITULO XVII

PROYECTOS

ARTÍCULO 72 .DEFINICIÓN Conjunto de acciones planificadas que contribuyen en la formación integral, brindándoles experiencias específicas que les permita seguir fortaleciendo su desarrollo humano en todas las dimensiones de su ser. Para llevar a cabo estos proyectos se desarrollan actividades como: Talleres de formación; Celebraciones, Actividades Pedagógicas, Cívicas, Deportivas, Artísticas, Culturales, de Convivencia y Lúdicas.

ARTÍCULO 73. PROYECTO DE LIBERTAD Y AUTONOMIA.

Pretende prioritariamente concretar en un proceso pedagógico serio y de acuerdo con la psicología evolutiva, el desarrollo de la autonomía cognitiva, afectivo-motivacional, ética y moral-espiritual, para la toma de decisiones en un auténtico ejercicio de la libertad, aproximándose a la realidad del país a partir de la reflexión crítica del mundo y del entorno. Será coordinado desde el Departamento de Psicología.

ARTÍCULO 74. PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LA PAZ.

Aporta a la construcción de una cultura de paz, educándonos en el conflicto y para el conflicto, comprendiéndolo como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto intereses, necesidades y valores, creando posibilidades de salidas no violentas a través de mecanismos gestados al interior de la Comunidad. Es coordinado desde la Oficina de Bienestar Estudiantil.

ARTÍCULO 75. PROYECTO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y VOCACIONAL.

Apunta a la toma de decisión profesional dentro del marco del proyecto de vida del/la estudiante. Se trabaja en los ciclos de la educación media, a través de diferentes actividades. Será coordinado desde el Servicio de Asesoría Escolar, SAE.

ARTÍCULO 76. PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR: Pretende desarrollar en los/as Estudiantes procesos de sensibilización, conciencia e intervención ambiental que les permita lograr la transformación de los contextos de aula, Institución y localidad. Es coordinado desde el área Académica.

Parágrafo 1. Para el desarrollo de los Programas y Proyectos, La organizará actividades que hacen parte del proceso de formación integral. Estas pueden ir dirigidas al estudiante, al padre de familia o al grupo familiar.

ARTÍCULO 77. PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL

Busca ser un componente indispensable de la educación integral del hombre. Esta

debe ser también integradora de diversos elementos que potencian las dimensiones: corporal, afectiva, volitiva, intelectual y espiritual de la persona.

Al ser uno de los elementos que componen la afectividad, encuentra su verdadero fundamento en el amor. La educación sexual incluye, pues, la construcción permanente de actitudes y valores, en general la promoción de las cualidades más apreciadas de la vida humana: el afecto, la responsabilidad, el respeto, la libertad, la solidaridad, la capacidad de dar, de comprender, y reconocer en los demás su propia dignidad personal.

ARTÍCULO 73. PROYECTO DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE.

Atendiendo a la necesidad de interacción social, el sano esparcimiento, la mejora en los hábitos saludables y la masificación de prácticas lúdico- deportivas, se debe buscar alternativas para que la comunidad de estudiantes aprovechen su tiempo libre, para que estas prácticas, se masifiquen, realizando actividades manuales, practicando danzas, teatro, canto, música, deporte, esparcimiento, la persona tiene la posibilidad de liberar todo ese potencial que se debe aprovechar de una manera, positiva en la que se compartan estos conocimientos

ARTÍCULO 79. PROYECTO DE EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA:

El proyecto exige una visión totalizadora y dinámica del ser, que permita el enriquecimiento de los espacios de socialización, participación y cooperación en las que las relaciones consigo mismo y con el mundo exterior le posibiliten formas de acceso al conocimiento de todo lo relacionado con la democracia y los valores.

ARTÍCULO 80. PROYECTO PEDAGÓGICO DE ETNOEDUCACIÓN

Se busca superar el desconocimiento de los aportes de las diferentes etnias que integran el país y que han contribuido a la construcción de la nacionalidad en lo material, lo cultural y lo político, así como el reconocimiento y valoración como etnia. En su esencia, esta Cátedra pretende que los docentes promuevan procesos de reflexión en torno al tema de las diferentes etnias que conforman el país, todo con el fin de lograr un auto reconocimiento de estas poblaciones.

ARTÍCULO 81. PROYECTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Este proyecto pretende fortalecer las competencias ciudadanas, ya que estas son un conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, que debemos desarrollar para saber vivir con los otros y sobre todo, para actuar de manera constructiva en la sociedad.

ARTÍCULO 82. PROYECTO PEDAGÓGICO DE EMPRENDIMIENTO

La importancia de la formación en emprendimiento es fundamental en este momento histórico, dadas las transformaciones sociales, económicas y políticas de la última década. La globalización económica y el desarrollo de competencias ha transformado la concepción del trabajo en distintos estratos sociales, antes de la década del noventa el desarrollo de habilidades de negocio (creación, innovación y desarrollo de bienes y servicios para la sociedad) era exclusivo de las élites, y las clases menos favorecidas eran preparadas exclusivamente para la empleabilidad (venta de la fuerza de trabajo, es decir, asalariados). El nuevo modelo económico ha desvanecido el imaginario de proletariado y ha facilitado el detrimento de la clase obrera, por esta razón es menester de la escuela pública desarrollar competencias laborales y de emprendimiento para permitir que el estudiante pueda enfrentar los

retos de la sociedad y del modelo neoliberal.

ARTÍCULO 83. PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente que ordena el cumplimiento del Servicio Social estudiantil Obligatorio para la comunidad de estudiantes de los ciclos I y II de educación media en actividades que permitan al estudiante proyectarse hacia las alternativas de solución de problemas sociales y comunitarios principalmente en la jurisdicción de su Institución.

NORMAS DEL USO ADECUADO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR

Es responsabilidad de toda la Comunidad Educativa, cuidar, preservar y proteger todo el material del Centro de Recursos para el Aprendizaje. Para su buen funcionamiento se debe:

- Presentar el Carnet que acredite como estudiante de La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL.
 - * Consultar los libros y ayudas pedagógicas de preferencia en la Biblioteca.
- Los libros que son de préstamo, se reservan y se utilizan de un día para otro.
- Para el préstamo se debe presentar el respectivo carnet (personal e intransferible), en caso de pérdida se dejara el documento de identidad.
- Regresar el material prestado en la fecha fijada y en las mismas condiciones. De lo contrario se suspenderá el préstamo.

* Todo usuario de la información se hace responsable por el deterioro o la pérdida del material que solicite en la Biblioteca. Asimismo, asumirá su reparación, reposición o devolución del valor económico del material.

NORMAS QUE RIGEN EL USO DE LOS BIENES

1. Está prohibido el uso inadecuado del IPod, walkman, discman, radio, celular, grabadora, videojuegos, juegos de azar, etc. Durante las actividades académicas, siempre y cuando estos elementos no sean parte de las actividades de las mismas.
2. Se deben cuidar las pertenencias y evitar traer a la Institución artículos de valor, joyas, dinero fuera de lo normal. La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL no se responsabilizara por la pérdida o daño de los mismos.

NORMAS QUE RIGEN EL USO DE LAS GUIAS ACADEMICAS DE la comunidad de estudiantes

1. Las Guías Académicas son de uso permanente, por lo anterior su utilización es imprescindible en cada una de las asignaturas y hace parte de los mínimos requerimientos para el desarrollo de las actividades para la clase.

NORMAS QUE RIGEN EL SERVICIO DE ORIENTACION.

En La ESCUELA COLOMBIANA DE FORMACIÓN INTEGRAL, se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir

al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a) La toma de decisiones personales
- b) La identificación de aptitudes e intereses.
- c) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.
- d) La participación en la vida académica, social y comunitaria.
- e) El desarrollo de valores.
- f) Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

CAPITULO XVIII

VIGENCIA DEL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 81. Este Reglamento o Manual de Convivencia será puesto a consideración de las instancias correspondientes.